

HECHO ESENCIAL

Hortifrut S.A.

Inscripción Registro de Entidades Informantes 181

Santiago, 01 de Marzo de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

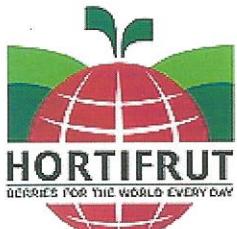
Ref: Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas

Señor Superintendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 284, Sección 2.2, de la Superintendencia de Valores, estando debidamente facultado al efecto, por medio de la presente venimos a informar el siguiente hecho esencial.

El directorio de Hortifrut S.A., en sesión de fecha 29 de Febrero de 2012 acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 2012, a las 11.30 horas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Cóndor No. 600, Piso 4, comuna de Huechuraba, Santiago, con el propósito de someter a su consideración las siguientes materias:

1. Deslistar a la Sociedad del Registro Especial de Entidades Informantes que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros de conformidad al artículo 7 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 284 de esa misma Superintendencia;
2. Aumentar el número de acciones en que se divide el capital de la Sociedad, multiplicando el actual número de acciones por 15, todo ello sin modificar el monto del capital actual, efectivamente suscrito y pagado;
3. Aumentar el capital de la Sociedad en un monto de USD75 millones o en el monto que determine la Junta, mediante la emisión de nuevas acciones de pago;
4. Acordar que la Sociedad se sujetre a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas.



5. Inscribir a la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y, asimismo, en una o más Bolsas de Valores autorizadas del país, con el objeto que las acciones de la Sociedad, incluyendo aquellas que corresponda emitir con cargo al aumento de capital, sean transadas en los "Mercado para Empresas Emergentes" que regulan las Bolsas de Valores, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 118 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
6. Acordar que una vez que la Sociedad haya colocado las nuevas acciones de pago, ésta no cancelará su inscripción en el Registro de Valores por el plazo de 3 años contados desde la fecha en que tales acciones hayan sido colocadas en el público. Lo anterior, no obstante que la Sociedad reúna los requisitos que exige la ley para proceder en ese sentido.
7. Modificar los estatutos sociales con el objeto de ajustarlos a los acuerdos que adopte la Junta de Accionistas y en todas aquellas otras materias que sea necesario para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la demás normativa dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros aplicable a la Sociedad. En particular, modificar los estatutos en lo relativo al aumento de capital de la Sociedad propuesto;
8. Fijar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales que reemplace íntegramente al texto actualmente vigente;
9. Designar el periódico en el cual se publicarán todos los avisos que la Sociedad deba efectuar conforme las disposiciones de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, con excepción de la publicación de sus estados financieros;
10. Adoptar todos los acuerdos y otorgar los poderes y facultades a ejecutivos y abogados de la Sociedad que la Junta de Accionista estime necesarios y conducentes para formalizar, perfeccionar, legalizar y llevar adelante los acuerdos y resoluciones que adopte; y
11. Dar cuenta de los acuerdos relativos a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Atendido a que se encuentra asegurada la comparecencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, no se practicarán las formalidades de citación.

Sin otro particular, atentamente,

Nicolás Moller Opazo
Gerente General
Hortifrut S.A.